

RESOLUCIÓN FN/MP N° 810 /2020

SANTIAGO, 23 de julio de 2020

**MAT.: ESTABLECE PROCEDIMIENTO
PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS
DE ESTUDIOS PARA FISCALES Y
FUNCIONARIOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO, AÑO 2020.**

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 19.640, en sus artículos 87 y siguientes, regula los procedimientos, requisitos y condiciones para la implementación de los programas de capacitación y perfeccionamiento para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, sin considerar, entre sus disposiciones, la posibilidad de promover la participación en cursos de magíster, postítulos o diplomados.

2° Que, dada la naturaleza de órgano autónomo constitucional del Ministerio Público, sus fiscales y funcionarios están impedidos de postular o acceder a los beneficios de programas de becas o perfeccionamiento que la ley ha establecido para los funcionarios de la Administración del Estado.

3° Que, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Presupuestos, los programas de capacitación no pueden financiar cursos de postgrado conducentes a la obtención de grados académicos.

4° Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en lo referente al Ministerio Público, ha otorgado recursos para que fiscales y funcionarios puedan acceder a becas de estudios, las que no forman parte del programa anual de capacitación que se aprueba en cumplimiento del artículo 87 de la Ley N° 19.640.

5° Que, es facultad de este Fiscal Nacional administrar, en conformidad a la ley, los recursos que sean asignados al Ministerio

Público, a la vez que le corresponde determinar, oyendo al Consejo General, los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, de remuneraciones, de inversiones y de gastos de los fondos respectivos.

6° Que, como se indicó, la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla el financiamiento para acceder a becas de estudios para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, lo que permite dar continuidad al procedimiento que, oyendo previamente al Consejo General en sesión del mes de diciembre del año 2013, fue aprobado el año 2014, para el otorgamiento de las becas, de modo de conciliar las necesidades personales de los fiscales y funcionarios en cuanto a perfeccionamiento profesional (profundización y actualización de conocimientos, desarrollo y adquisición de nuevas destrezas y habilidades), crecimiento personal y progreso material (ascensos, promoción, empleabilidad), con las prioridades y expectativas institucionales (desarrollo organizacional, lineamientos, metas y objetivos estratégicos).

7° Que, en virtud de la cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y tres instituciones de educación superior, se han suscrito los siguientes convenios de colaboración: a) Con la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, de fecha 12 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, cuyo objetivo general será contribuir al incremento de la calidad jurídica de actos procesales de potestad del Ministerio Público y que son trascendentales en el ejercicio de la acción penal pública; b) Con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de fecha 24 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, cuyo objetivo general será lograr que los participantes puedan evaluar políticas públicas destinadas a implementar el principio y derecho de igualdad y no discriminación, obteniendo con ello una visión global y estructural referida a los desafíos que la problemática de género plantea a los derechos humanos, adquiriendo al mismo tiempo nociones de las herramientas que los

distintos Sistemas de Protección en Derechos Humanos han desarrollado para el abordaje de tales desafíos; y, c) Con la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 25 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, cuyos objetivos generales serán diagnosticar adecuadamente los problemas comunicacionales que afectan a proyectos e iniciativas público-privadas, diseñar estrategias y planes de acción pertinentes a los problemas comunicacionales detectados aplicando medios y tecnologías desde una perspectiva táctico-estratégica y aplicar los fundamentos y herramientas comunicacionales necesarias para optimizar la gestión estratégica de proyectos e iniciativas público-privadas complejas y de alto impacto social, y **VISTOS**, además, lo dispuesto en los artículos 17, 87 y siguientes de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, de fecha 12 de junio de 2020; en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de fecha 24 de junio de 2020; y en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 25 de junio de 2020.

RESUELVO:

1° Establécese el procedimiento para la asignación de hasta 100 becas para estudios, destinadas a cursar: i) el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal” (hasta 35 becas), ii) el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” (hasta 35 becas), y iii) el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” (hasta 30 becas), dirigidas a fiscales y funcionarios del Ministerio Público, que cumplan con las condiciones que se pasan a señalar para su aplicación durante el presente año 2020:

1.- Estudios que financia la beca. La beca financiará el pago parcial de los aranceles correspondientes a los diplomados indicados, que se desarrollarán durante el segundo semestre del año 2020, en modalidad online, según programas que se adjuntan a las bases de postulación y cuyas duraciones serán de 160 horas cronológicas para el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, de 230 horas cronológicas para el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, y de 100 horas cronológicas para el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”.

2.- Beneficios que otorga la beca. La beca otorgará los siguientes beneficios:

a) Pago parcial del arancel de los diplomados, a través de la entrega de un aporte único y de una sola vez, consistente en las cantidades que se pasan a indicar conforme se trate del:

- “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal” y “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”: \$200.000 (doscientos mil pesos), si se trata de los estamentos de directivos, fiscales o profesionales grados 3 a 6, ambos inclusive; o \$300.000 (trescientos mil pesos), si se trata de fiscales o profesionales grados 7 a 9, ambos inclusive; o \$500.000 (quinientos mil pesos), si se trata de estamentos de profesionales grados 10 y 11 y técnicos, administrativos y auxiliares en todos sus grados. Esta cantidad se enterará por cada persona beneficiaria directamente en la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado o en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, según corresponda. El pago restante, correspondiente a la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), \$700.000 (setecientos mil pesos), o a \$500.000 (quinientos mil pesos) del arancel, lo realizará la persona beneficiaria de la beca, directamente en las mismas casas de estudios superiores nombradas¹.
- “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”: \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por persona beneficiaria, que se enterará directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile. El pago

¹ En el caso de existir un remanente del monto de la beca proporcional, éste servirá para financiar becas de auxiliares y administrativos en regiones.

restante, correspondiente a la misma suma de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) del arancel, lo realizará la persona beneficiaria de la beca, directamente en la misma universidad.

b) Permiso para ausentarse durante las clases realizadas en vivo a través de plataformas digitales. Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilizará para asistir a clases.

3.- Cupos especiales. Existirán cinco cupos disponibles por cada diplomado a los que se les otorgará únicamente el beneficio de la letra b) precedente. Se ofertarán a quienes se encuentren en las listas de espera principiando por los puntajes más altos.

4.- Requisitos de postulación. Para postular a una beca se deben reunir los requisitos comunes y específicos del diplomado al que se postula, según se señala:

Requisitos comunes:

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) No haber sido beneficiado con alguna beca otorgada por la institución durante los años 2018 y 2019.
- c) Tener cumplidas todas las obligaciones derivadas de la obtención de becas otorgadas por la institución en el año 2017 y anteriores, en caso de haber sido beneficiado con alguna de ellas.
- d) Que a la fecha de cierre de las postulaciones, el fiscal o funcionario posea, al menos, tres años de antigüedad en la institución, contados desde el último ingreso al Ministerio Público, en el caso que por cualquier motivo hubiere salido y reingresado a la institución.
- e) Tener nota igual o superior a 6,7 como promedio en las tres últimas evaluaciones de desempeño.
- f) No haber sido sancionado , administrativamente, en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre de las postulaciones que indique las bases del concurso, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.

Requisitos específicos:

- En el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal” pueden postular: directivos, fiscales, asistentes de fiscales y abogados asesores de Fiscalías Regionales o de la Fiscalía Nacional.
- En el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” pueden postular: fiscales y funcionarios de todos los estamentos que se encuentren en posesión de un título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional o de un título de licenciado universitario.
- En el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” pueden postular conforme la siguiente prelación: 1. Asesores comunicacionales; 2. Voceros designados por la Fiscalía Nacional y Fiscalías Regionales; 3. Directores Ejecutivos Regionales; 4. Jefes de Unidades Regionales de Recursos Humanos y; 5. Jefes de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos. La prelación marca la preferencia de un perfil sobre otro. Por ello el 1 prefiere al 2 y así sucesivamente.

5.- Convocatoria. Las becas se concederán por concurso amplio convocado durante el mes de julio del presente año, por el Fiscal Nacional, previa propuesta de la Academia de la Fiscalía de Chile.

La convocatoria se realizará incorporándose a la Intranet institucional, la presente resolución, las bases del concurso, que señalarán la naturaleza, características, número de becas, plazo y demás datos necesarios para la postulación y otros anexos que sean necesarios para la misma.

6.- Postulación. La persona interesada deberá enviar al correo electrónico academiabecas@minpublico.cl, el formulario de postulación, que se encontrará disponible en la Intranet institucional.

Por el solo hecho de postular, el candidato acepta en forma íntegra la presente resolución, las bases de postulación y sus anexos, a los que se somete desde ya, sin derecho a ulterior reclamación.

7.- Unidad de Coordinación. La Academia de la Fiscalía de Chile será la unidad coordinadora del concurso. Tendrá a su cargo la información y

difusión de las bases de postulación y la ejecución de los procesos, pudiendo requerir colaboración a cualquier División, Unidad Especializada o de Apoyo de la Fiscalía Nacional.

8.- Otorgamiento de las becas. El Director de la Academia de la Fiscalía de Chile, propondrá al Fiscal Nacional la nómina de seleccionados con becas, conforme a los criterios establecidos en las bases de postulación del concurso.

La nómina propuesta no obligará al Fiscal Nacional a su decisión definitiva.

El pago de los montos de becas otorgadas será efectuado directamente por el Ministerio Público a la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y a la Pontificia Universidad Católica de Chile, según corresponda.

9.- Número mínimo de participantes en los diplomados. Se establece un número mínimo de 25 participantes en cada uno de los programas de estudios. En caso de no alcanzar esta cantidad, podrá dejarse sin efecto la implementación del respectivo diplomado.

10.- Obligaciones de las personas becasadas. Los beneficiados con las becas, sin perjuicio de sus deberes y prohibiciones inherentes a su calidad de fiscal o funcionario del Ministerio Público, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Obtener la aprobación del programa de estudios en un plazo no superior a dos años contado desde el término del respectivo programa de estudios.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios.
- c) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca, una vez que finalice el Diplomado.
- d) Comunicar a la Academia, en el más breve plazo que sea posible, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios del Diplomado, que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.
- e) Realizar la actividad de retorno de conocimientos, en conformidad a lo señalado en las bases de postulación del concurso.

f) Cumplir en todas y cada una de sus partes, con lo establecido en esta resolución, en las bases de postulación y sus anexos.

11.- Incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones descritas precedentemente, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Academia de la Fiscalía de Chile, a poner término inmediato a los beneficios que concede la beca, cesando el permiso para asistir a las clases online en vivo, si es que estuviere haciendo uso de él o estuviere pendiente de ejecución. Además, el fiscal o funcionario, deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios becados. Todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos.

12.- Restitución. Cuando el fiscal o funcionario abandone sus estudios deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio.

En el evento que concurra una desvinculación voluntaria del fiscal o funcionario de la institución, antes de cumplido el plazo establecido en la letra c), del número 10 precedente, el becado o becada se obliga a restituir al Ministerio Público, una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

Tal situación será evaluada técnicamente por la Academia de la Fiscalía de Chile e informada a la Directora Ejecutiva Nacional, a efectos de que resuelva en definitiva. La decisión será comunicada a la persona afectada.

13.- Seguimiento y registro. La Academia de la Fiscalía de Chile será la encargada del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias, así como de mantener las estadísticas generales del sistema, como por ejemplo, individualización de las personas becadas, año del concurso en que obtuvo la beca, certificados de notas y de aprobación, registro de solicitudes presentadas y toda otra información que sea relevante registrar.

14.- Derecho a declarar desierto el concurso. El Fiscal Nacional se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el concurso en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de alguna de estas decisiones, se incluirán en la resolución respectiva.

2° Establézcanse por la Academia de la Fiscalía de Chile, las bases de postulación que garanticen un acceso oportuno y equitativo de fiscales y funcionarios al concurso de becas de estudios para los programas de los Diplomados.

Anótese y comuníquese.

A circular blue stamp from the Fiscalía Nacional. The outer ring contains the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top and 'MINISTERIO PÚBLICO' at the bottom, separated by stars. The center features the coat of arms of Chile. Below the coat of arms, the text 'Este documento ha sido firmado digitalmente' is visible. The name 'JORGE ABBOTT CHARME' is printed in large, bold, blue letters across the center of the stamp. Below the name, the words 'FISCAL NACIONAL' are printed in a smaller font.

FWW/MHS/SDS/SSE/gvt/pcl

I.Nº: No hay

CC: Directora Ejecutiva Nacional
Fiscales Regionales
Directores Ejecutivos Regionales
Divisiones y Unidades Fiscalía Nacional